



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2022-00751** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º ALLEGAR nuevo poder, toda vez que el adosado data de más de 1 año de haber sido conferido. Así mismo, el nuevo poder deberá indicar de manera expresa la dirección de correo electrónico del apoderado judicial, la cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, tal y como lo establece el inciso 2º del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

2º APORTAR nueva certificación de existencia y presentación legal de la copropiedad demandante, toda vez que la arrimada data de mas de 10 meses de haber sido expedida para el momento en que se presentó la demanda.

3º ADECUAR el acápite introductorio de la demanda en el sentido de indicar el domicilio y numero de identificación cada una de las partes intervinientes en la presente demanda ejecutiva, tal y como lo establece el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso.

4º INDICAR de manera correcta la cuantía para el presente asunto en el hecho tercero del libelo genitor, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1º del artículo 26 ejusdem.

5º INFORMAR al Despacho cómo obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada a efectos de notificar a la misma, allegando las evidencias correspondientes conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

6º ALLEGAR nuevo escrito de la demanda en el cual se encuentre debidamente integrado y corregidas las causales de inadmisión aquí señaladas.



DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA
AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 17 hoy, 14 de
abril de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e6b310c527ee4763c87eb07e7b73df4359ea3489bea6e5470c66388ed68**

Documento generado en 13/04/2023 02:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>